Municipalidad Provincial de Talara

60740

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°790-10-2017-MPT

Talara, diez de Octubre del dos mil diecisiete ----------

18 OCT 2017

VISTO, el Informe N° 2037-09-2017-OAJ-MPT, de fecha 29-09.2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica , con respecto al Proceso Electoral de Juntas Vecinales y Comités Vecinales – Distrito Pariñas ; y

CONSIDERANDO :

- Que, con el Informe N°201-09-2017-SGPC-MPT , el Subgerente de Participación Ciudadana , solicita la emisión de las Resoluciones correspondientes , indicando que se ha realizado el proceso eleccionario conforme al artículo 68°de la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT, habiendo culminado las elecciones de los periodos 2017-2018 ;

- Que, asimismo en dicho Informe se anexan las Juntas Directivas electas , como son del Cono Sur (AA.HH Las Américas , AA.HH 9 de Octubre , AA.HH Maruja Sullón, Nueva Esperanza) , Cono Norte (A.H. Señor de los Milagros , Urbanización Populat) , Cercado (Sector N° 1) ;

- Que, el Artículo 69° del Reglamento de las Juntas Vecinales establece que , la Alcaldía realizará el reconocimiento se las Juntas Directivas ganadoras , a través de la Resolución respectiva , razón por la cual , corresponde que , se proceda a la expedición del acto resolutivo , mediante la cual se reconozca a los integrantes de las Juntas Vecinales que representarán en sus jurisdicciones a los vecinos de Talara ;

- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Capítulo IV, del Título VII y en los Capítulos I y II del Título VII, establecen la coordinación, la participación y control vecinal en el Gobierno Local a través de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales;

- Que, con Ordenanza Municipal N° 36-12-2006-MPT de fecha 29.12.2006 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 07-05-2007-MPT de fecha 02.05.2007, se establece los espacios y/o jurisdiccionales vecinales, para la conformación de las Juntas Vecinales en el distrito Pariñas;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que me confiere el inc. 6) Art.20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Vecinal del **A.H. 9 DE OCTUBRE- CONO SUR, período 2017 – 2018,** conformada de la siguiente manera :

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	SANTOS AGURTO CASTRO DE SAAVEDRA	03638950
VICEPRESIDENTE	NORMA TABOADA VDA DE INOÑAN	03827353
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO	FRANCISCA ALBAN DE CANALES	03876323
SECRETARIA DE SEGURIDAD,DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN COMUNAL	FRANCISCA LIZBETH MELENDEZ ZAPATA	41427029
SECRETARIA DE EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE	SEGUNDO EUGENIO ESCOBEDO CUNYA	80667604
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	MIGUEL VALIENTE VALVERDE	03873371
SECRETARIA DE JUVENTUD	RIGOBERTO LÓPEZ CHAU	03828301
SECRETARIA DEL INTERIOR	PAZ VICTORIA MARQUEZ VDA. DE MENA	03833162
SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES	SOCORRO CASTILLO PINGO	03845530
VOCAL	MADELEINE MIJAHUANCA CUNYA	40244972

Artículo 2°.- La Junta Vecinal, ejercerá sus funciones por el periodo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01.12.2016, de acuerdo al Art.19° del Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Talara, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. ----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
Alcalde Provincial

Copias: Junta Vecinal – SGPC – UII- UTIC – Archivo JBB/irmach